

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 14 de julio de 1927

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.289

Cruzada necesaria

Con demasiada frecuencia se ven en la *Gaceta* disposiciones que tienden a mejorar nuestro estado sanitario. Causa pavor leer, en dicho periódico, las cosas que en él se ordenan, y que a nadie se le alcanza que en pleno siglo xx haya, no sólo pueblos, sino ciudades populosas que vivan en tan miserable estado. Pero si observáis en esas disposiciones, se trata de solucionar de un plumazo lo que es obra de mucho tiempo y labor de apostolado, más que empresa en que el cálculo y lo material sean el principal factor. No voy a ser tan utopista que crea que sin dinero pueda solucionarse tan agudo problema; en toda empresa es necesario éste; pero en toda empresa con altruismo y buena orientación, se puede suplir a aquél en mucho.

Pretenden algunos hallar la solución de este grave problema, en disposiciones fulminantes, que en un momento dado, hagan desaparecer la carroña que roe nuestro cuerpo y contribuye a la depauperación de nuestra raza, y así vemos que esos señores andan por las ramas en lugar de atacar el mal en su raíz, en su base.

Todas las obras necesitan de una base y cuanto más sólida sea ésta más duraderas y perfectas serán aquéllas. A nadie se le ocurre empezar por el fin, pues no sería posible llegar a la realización de lo que nos proponemos.

La base de este problema como de la mayoría de los problemas nacionales, es la educación. No es posible dar solución satisfactoria a este mal, si no le basamos en una educación perfecta de la masa, en una capacitación absoluta de los pueblos y esta capacitación tiene que partir de la escuela; sin ella nada se hará que pueda ser perfecto, ni duradero.

Y para que la escuela pueda cumplir con esta sagrada misión que le está encomendada, es necesario que desaparezca el estado actual de la mayoría de las hoy existentes. Para que pueda conseguir el desarrollo de su misión, hay que hacerla el centro de la cultura de los pueblos, dotándola de lo más preciso, no escatimando gastos en su dotación, ni considerando como lujos lo que hoy son necesidades. Esas escuelas-pocilgas no pueden servir de base a una educación completa y mucho menos a solucionar satisfactoriamente nuestro estado

sanitario; pero esas otras escuelas amplias, limpias y pléticas de luz y ventilación han de hacer por el problema sanitario mucho más que todas las disposiciones fulminantes con que nos suele regalar la *Gaceta*. Si la obra preventiva, que la escuela está llamada a cumplir, pudiera ser desarrollada, no habría necesidad de gastar tantas pesetas en Institutos y Hospitales.

Más escuelas y mejor dotadas, amén de una preparación sólida en los maestros, podrían ser la clave de la solución justa y satisfactoria de este mal que tanto vituperamos; pero por desgracia, no se quiere entender así y todos lamentamos el estado pobre y mísero de una raza, de un pueblo que podía ser fuerte.

TOMÁS TORAL
Valderas, julio 1927.

Maestros y alguaciles

Un activo Gobernador civil, celoso del fomento de la educación ciudadana, ha dictado severas medidas para que los maestros nacionales cumplan estrictamente con sus obligaciones. Y uno de los medios más eficaces que a su fervoroso anhelo se ha ocurrido, consiste en ordenar que los alcaldes, por medio de los alguaciles, vigilen a los maestros.

Yo no soy quién para comentar el hecho. Pero me atrevo a dirigirme a todas las Asociaciones del Magisterio español, excitándolas a que, respetuosamente, como siempre lo hacen los maestros españoles, acudan a nuestro Ministro y a nuestro Director general, y les digan:

«El Magisterio de España, consciente de sus deberes y de que la vida de la patria se plasma en sus manos, confiesa también que, por ignorancia o por negligencia, comete como toda entidad humana, faltas que sus autoridades han de corregir con mano fuerte.

Pero ya que la obra más grande, y más bella y más noble de la vida es nuestra obra, la obra formidable de enseñar, los Maestros piden que no los vigilen sino quienes la comprendan y la sepan.

¡Vengan nuestros inspectores y vean y aconsejen, y orienten, y manden y hagan; si lo merecemos que se nos castigue! Si los Inspectores son pocos, venga, a falta de ellos, quien entienda de estas divinas cosas del espíritu. Pero, ¡por Dios, que Don Quijote no esté sometido a Panza!

¡Antes fué la Guarcia civil! ¡Ahora son los alguaciles!...

Señor Ministro: Por nuestro prestigio, por el honor de nuestras escuelas y nuestros niños, por la honra de España, ¡que no nos vigilen los alguaciles!»

AGUSTIN SERRANO DE HARO
(De El Magisterio Provincial, de Santander)

De mi parcela ensayante

Adelante, siempre adelante

Era un joven jardinero, que en los albores de su profesión, fué encargado provisionalmente de cuidar y cultivar un jardín desde tiempos añejos abandonado, huérfano a los golpes cultivantes de la azada extirpadora de las yerbas parasitarias y ladronas de la sabia y fragancia ya perdidas de sus esqueléticos y casi extinguidos rosales. Al aceptar su cargo, dos pensamientos, dos ideas contradictorias gravitaban sobre su alma juvenil, embargándola de amarga incertidumbre, y era ella: Si cuidar con esmero de aquellos murientes pimpollos, si calentar con su aliento la sabia helada de aquellos tallos enfermizos que ya tocaban el fin de su existencia, luchando en vano por vencer el dominio opresor de aquellas yerbas hurtadoras de la vida, que con paso de gigante y por falta de protección, de sus troncos se escapaba, obrando así, indudablemente—pensaba—resucitarían con triunfante lozanía del letargo que los cobijaba; o si dejarlos al abandono, limitándose a cubrir el expediente, como vulgarmente se dice. Mas optó por lo primero, y al poco tiempo logró hacer de aquel yermo selvático un vergel hermosísimo en donde vejetaban blancas azucenas, azulados lirios, hermosas amapolas... Pero ¡ay! cuando había consumido sus jóvenes energías al trocar una estepa en el jardín, cuando había rematado su obra, dando vida y gailarda apostura a los un tiempo expirantes rosales, a los no ha mucho agonizantes arbustos, vese obligado a dejar, a ceder su puesto a otro jardinero que por traer credencial de propietario era sin duda más apto y competente que aquél a quien debían la vida hermosos centenares de fragantes jazmines, que parece inclinaban sus corolas en señal de duelo, cual si fuesen sensibles al dolor que aparentaban experimentar al perder a su joven protector. ¡Pobre floricultor! marchaba vacilante, tambaleándose como un ebrio. Yo mismo oí en el camino un sollozo del que marchaba: ¡Adiós mis ensueños de niño, desvanecidos como el humo! ¡Yo soy, quizás—murmuré—como el arquitecto que al construir un templo, fija los cimientos del mismo con solemne galanura y a la mitad de su obra se ve obligado a ceder la dirección de la misma, para que otro se lleve la gloria que él

había ganado! ¡Pobres esperanzas fallidas que truncas mi vocación de jardinero! Y seguía su camino, triste, sollozando...

Meditad, caros lectores, y pronto hallaréis en la clase enseñante donde encajar el simil precitado... Ese jardinero de que os he hablado, es a mi entender la genuina representación de ese rico plantel de maestros interinos que en las aldeas españolas prestan temporalmente sus servicios. Al salir de la Normal van embriagados al combate soñando con la victoria, y es que su alma noble tonificada por las alentadoras enseñanzas de los grandes pedagogos, entreteje mundos quiméricos, forjando ideales que se ven rotos al tener que luchar contra la negra realidad y mezquindaz de las masas pueblerinas, que amparados en anticuadas y sofisticas tradiciones, mantenidos al abrigo de un caciquismo desdichado que por fortuna hoy se halla extinguido, se resisten a recibir sus renovadoras enseñanzas. ¡Oh, la rudez de la plebe inculta! Ella y nadie más que ella hace infecunda la labor educadora, no por ser mala la simiente, sino por las pésimas condiciones germinantes de la tierra educanda. Esa prole de interinos consumen sus energías contra la refractaria testarudez de las gentes lugareñas. Pero al fin son jóvenes, saben sufrir, saben luchar y saben vencer arrancando la cizaña que pretende aniquilar sus barbechos culturales. Mas, cuando desde el pináculo, desde la cima del templo por ellos levantado contemplan arrobados la magnitud de su obra se ven derribados, y otro se lleva los jalones glorificantes al ceñir la aureola de gloria que por su esfuerzo habían ganado. Maestros interinos, reclamad vuestros ganados laureles. Unid vuestras fuerzas a la gloriosa cruzada iniciada por la dignísima trinidad Rivas-Chico-Carpesina. Desterrad, rompéd los lazos atávicos que os unen a la indiferencia y exclamando: ¡Adelante, siempre adelante! empujad a esos caudillos que luchan con tesón por el olvidado prestigio de una estirpe laboriosa de funcionarios españoles. Empujadles, mejor dicho, empujémosles, hagamos nuestras sus peticiones justas. Venga la unión. Envíenos adhesiones. Acudamos a la lid y demostremos que el Magisterio interino, está integrado por jóvenes que forman una pléyade, sino ilustre, por lo menos trabajadora y dispuesta a

poner su valer al servicio de la Patria. Compañeros interinos, somos demasiado dóciles, debemos ser más rebeldes. Pidamos justicia, supliquemos nos concedan ese algo que nos falta, la propiedad al cabo de cierto tiempo de prácticas y servicios meritorios; si alguien desdeñando nuestra petición exclamase con befa: «No hagas caso, señor, son cuatro mendigos». Adoptemos por divisa tal mote y laboremos sin cesar por el mejoramiento de nuestra clase. ¿Cómo? Trabajando en nuestras escuelas de unos días, ya que sino el Estado, por lo menos el pueblo rural agradecido sabrá aquilatar y valorar la labor fecunda, callada y meritoria de este puñado de pordioseros educadores que impulsados por una férrea vocación han cometido la noble osadía, la heroica quijotada de poner su valer y conocimientos al servicio de la Nación, doctrinando y enseñando a las gentes por los un tanto inhospitalarios villorios españoles, cuando pudieran dedicarse a profesiones más lucrativas, aunque menos honrosas que la ardua de la enseñanza. Queridos camaradas, mucho me falta por decir, pero el poco espacio disponible me lo impide; los competentes y entusiastas tenéis la palabra.

JOSÉ DE TEIJÓN LASO

Sección Administrativa de 1. Enseñanza de León

Los maestros y maestras, residentes en esta provincia, que deseen servir escuelas nacionales, como interinos voluntarios, enviarán a esta Sección la solicitud correspondiente acompañada de la copia del título profesional o del certificado de haber hecho el depósito para obtenerle. Los que tengan servicios en la enseñanza remitirán hoja de los mismos en modelo oficial. Los opositores y opositoras en expectativa de plaza, bastará que hagan constar en la instancia el número que les ha correspondido en la lista general y la *Gaceta* donde aparece publicado. Las maestras incluídas en la lista de interinas con derecho a la propiedad tampoco necesitarán más que consignar en la instancia el número con que figuran en dicha lista.

Los que ya tengan presentadas sus instancias en la Sección y no hayan sido nombrados, enviarán solo un oficio reiterando su deseo de ser incluídos en esta lista de aspirantes que se publicará en el *Boletín Oficial*, una vez formada.

El plazo para remitir estos documentos expira el día 1.º de agosto próximo.

León, 1.º de julio de 1927.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.
(*Boletín Oficial* del 8 de julio).

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapateria, 1 y Revilla, 2.—León

OFICIAL

Comutación de asignaturas

Real orden núm. 666 (rectificada), determinando las asignaturas que pueden conmutarse para la obtención del título de Bachiller elemental:

«Pasado a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruido a instancia de varios interesados, solicitando que se les conmuten asignaturas aprobadas en distintos Centros de enseñanza, a fin de que les sirva para los estudios del Bachillerato, esta Comisión entiende que, dejando a salvo el examen de conjunto o los exámenes por grupos a que han de someterse todos los alumnos que aspiren al título de Bachiller elemental, procede conmutar para dicho Bachillerato las asignaturas siguientes:

Escuelas Normales.— Nociones generales de Geografía y Geografía regional y Nociones generales de Historia e Historia de la Edad Antigua, por Nociones generales de Geografía e Historia Universal.

Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y Aritmética y Geometría por Elementos de Aritmética y Elementos de Geometría.

Religión e Historia Sagrada, por Religión (primer curso).

Religión y Moral, por Religión (segundo curso).

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física y Química, por Nociones de Física y Química.

Elementos de Literatura española por Historia de la Literatura española.

Geografía de España y los distintos cursos de Historia, por Geografía e Historia de España.

Historia natural, por Historia natural.

Fisiología e Higiene, por Fisiología e Higiene.

Escuelas de Comercio.— Geografía general y especial de España y Elementos de Historia universal y especial de España, por nociones generales de Geografía e Historia universal.

Elementos de Aritmética y de Geometría, por Elementos de Aritmética y por Elementos de Geometría.

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física y Química, aplicadas al comercio, por Nociones de Física y Química.

Primeras materias con elementos de Historia natural, por Historia natural.

Escuelas industriales.— Aritmética y Álgebra, por Elementos de Aritmética.

Geometría plana y del espacio, por Elementos de Geometría.

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física general y Química general, por Nociones de Física y Química.

Escuelas de Náutica.— Aritmética, por Elementos de Geometría.

Geometría, por elementos de Geometría.

Academias militares.— No se propone conmutación de asignaturas porque en lo sucesivo será necesario para el ingreso en las mismas del título de Bachiller elemental.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone, si bien en caso de convalidación de asignaturas, los alumnos a quienes tal validez les sea reconocida deberán sufrir examen final y de conjunto para la obtención del Bachillerato elemental, y con mayor razón legal de los universitarios en que no procede la conmutación.— Callejo.—16 de abril de 1927 («Gaceta» de 28)

Se declaran anuladas todas las peticiones de destino

Ilmo. Sr.: Establecidas en la Real orden de 26 de junio de 1925 («Gaceta» del 27) las épocas en que los maestros nacionales, que contando tres años de servicios en sus actuales destinos y deseen estar en condiciones de solicitar traslado, han de presentar ante las Secciones administrativas de la provincia de su residencia las oportunas autorizaciones que les habiliten para tales peticiones, y teniendo en cuenta que en aquella Real orden, para causar el menor perjuicio a los interesados, se estableció como modelo oficial el que anteriormente venía rigiendo, pero desaparecida esa causa y en razón a que la facilidad del servicio impone una modificación de dicho modelo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido:

Primero. Declarar anuladas las actuales peticiones de destino, que únicamente surtirán efecto hasta que se hagan definitivas las propuestas para las vacantes anunciadas en la «Gaceta» durante el mes de junio anterior.

Segundo. Que los tres ejemplares que durante los meses de enero y julio de cada año han de presentar los maestros nacionales solicitando autorización de las Secciones administrativas para ser peticionarios, a partir de dichos semestres por el 4.º turno del art. 75 del Estatuto vigente, se ajusten al modelo único, impreso en cartulina de forma rectangular, que a continuación se detalla, conservando los colores blanco para los maestros y rosa para las maestras. Las dimensiones serán 150 por 100 milímetros; y

Tercero. Que los maestros que por ser de nuevo ingreso no figuren en el Escalafón general del Magisterio, deberán consignar en la casilla correspondiente en lugar del número del escalafón el que tuvieren en la lista única de opositores con la fecha de su convocatoria, o si se tratase de maestros del segundo escalafón, el de la lista general de interinos con derecho a propiedad.

De Real orden lo diho a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Modelo que se cita

(ANVERSO)

... escalafón (N.º ...)

Magisterio nacional de Primera enseñanza.

Autorización que para solicitar destinos por el 4.º turno del artículo 75 del Estatuto formula

D., con arreglo a las siguientes circunstancias:

Localidad de su residencia

Destino que desempeña

Categoría Fecha de posesión en la Escuela actual

Título profesional que posee

Forma de ingreso en el Magisterio

Turno o medio por que obtuvo su actual destino

... de ... de 192 ...

(Firma del aspirante.)

(AL DORSO)

Sección administrativa de Primera enseñanza de ...

El Jefe que suscribe hace constar que el peticionario reúne las condiciones señaladas en los artículos ... del Estatuto general del Magisterio para obtener destino, y que estando los datos consignados en esta autorización conformes con los antecedentes que obran en esta oficina, queda autorizado para formular peticiones de destino a partir de esta fecha.

... de ... de 192 ...

(Firma y sello.)

4 julio 1927 («Gaceta» del 5).—Real orden de Hacienda sobre el descuento del 5 por 100 para pasivos a fin de obtener los derechos máximos.

Reglas para la práctica, ingresos en el Tesoro y justificación de los descuentos a que deben someterse los maestros nacionales de Primera enseñanza ingresados en el servicio del Estado como tales maestros a partir de 1.º de enero de 1920, sin haber desempeñado destino distinto, abonable a efectos pasivos, antes de 1.º de enero de 1919, a los que ingresen en lo sucesivo y se hayan acogido o se acojan en tiempo y forma al régimen de derechos pasivos máximos.

1.ª Para descontar las cuotas suplementarias del 5 por 100 sobre el sueldo íntegro que se les acredite en nómina a los maestros nacionales de Primera enseñanza, cualquiera que sea su situación, que, ingresados al servicio del Estado, como tales maestros a partir de 1.º de enero de 1920 y antes de 1.º de julio de 1927, sin haber desempeñado destino distinto abonable a efectos pasivos, antes de 1.º de enero de 1919, hubieran solicitado, de conformidad con la disposición primera de la Real orden de 11 de junio de 1927, la adquisición de derechos pasivos máximos, las nóminas en lo sucesivo, desde las que se formen por los haberes correspondientes al mes de agosto próximo, llevarán a continuación de la columna relativa al impuesto de utilidades dos columnas más, que con la anterioridad se agruparán bajo el epígrafe de «Descuentos para el Tesoro», siendo los títulos de dichas dos columnas, los del «Importe del 5 por 100 para mejorar pensiones mínimas» y «Total».

Las nóminas de los haberes de agosto próximo se justificarán con copias de las diligencias a que se refiere el párrafo segundo de la disposición primera de la citada Real orden, uniéndose una de las copias a los expedientes personales que se custodian en las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

2.ª Las Secciones de contabilidad en las Tesorerías-Contadurías, formalizarán los ingresos procedentes de los descuentos para mejora de pensiones mediante mandamientos aplicados a «Diferentes derechos del Estado» de la Sección cuarta del presupuesto de ingresos y conceptos «Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.»

3.ª En los casos de cesaciones, las Secciones administrativas de Primera enseñanza participarán a la autoridad o funcionario a quien actualmente corresponda autorizar en los títulos administrativos la diligencia de cese, si a los maestros han sido descontadas sin interrupción las cuotas suplementarias, con indicación de la última, según así conste de los datos existentes en dichas Secciones y ordenarán a la autoridad o funcionario citados que al certificar el cese, consignen aquellos datos comunicados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, copias de cuyas certificaciones se archivarán en el expediente personal de cada interesado, y si la cesación fuera por traslado en el certificado de la posesión del nuevo destino y a virtud de orden a la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia a que corresponde este destino, se manifestará la circunstancia de hallarse sometidos los maestros al régimen para derechos pasivos máximos, indicando también la men-

sualidad de la cuota última descontada.

Los expresados datos se harán constar en la certificación de la liquidación de haberes que la Sección administrativa de la provincia en que el maestro los percibía remita a igual oficina de la provincia a que corresponda el destino para que el maestro hubiere sido nombrado.

4.ª En los casos de cesación después de cerrada la nómina a que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la ordenación de pagos del Estado, fecha 24 de mayo de 1891, al reintegrarse en caja los haberes acreditados se formalizará la devolución de los ingresos para mejora de las pensiones mínimas, al igual que se hace con el impuesto de Utilidades, sin perjuicio de la exacción de estos ingresos al momento del pago de aquellos haberes.

5.ª Cuando por virtud de las disposiciones 5.ª y 6.ª de la Real orden de 11 de junio de 1927, a los maestros nacionales de Primera enseñanza ingresados como tales maestros al servicio del Estado a partir de 1.º de enero de 1920 y antes de primero de julio de 1927, sin haber desempeñado destino distinto abonable a efectos pasivos, antes de 1.º de enero de 1919, proceda descontarles el 5 por 100 mensual correspondiente y además un 1 por 100 para abono de cuotas suplementarias atrasadas, las Secciones administrativas de Primera enseñanza lo ordenarán así a las respectivas Habilitaciones en el momento de cumplir lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.º de la citada Real orden, manifestándose las cantidades a descontar por el 5 por 100 mensual correspondiente sobre los sueldos íntegros de la nómina, y el 1 por 100 más sobre los mismos sueldos para satisfacer las cuotas suplementarias atrasadas, a cuyo último efecto les remitirán detallada liquidación de la cuantía de dichas cuotas, y la primera nómina en que proceda practicarles los descuentos se justificará en la forma expuesta en la regla 1.ª y con un certificado comprensivo de la detallada liquidación de atrasos, de la cuantía del 1 por 100 retenido para la exacción de éstos y del saldo a descontar en lo sucesivo.

Las posteriores nóminas, hasta que queden satisfechos los atrasos, se acompañarán de una certificación que acompañarán de una certificación en que conste el saldo a descontar por éstos, según la unida a la nómina de haberes del mes anterior, lo retenido de la mensualidad corriente y los atrasos pendientes de cobro para las sucesivas.

En estos casos se unirán en el expediente personal de los interesados copias de las dichas certificaciones, y en todas las nóminas formadas hasta el total cobro de los atrasos se explicarán separadamente las cuantías de cada uno de los descuentos del 5 y 1 por 100 sin perjuicio de totalizarlas en una partida dentro de la columna «Importe de 5 por 100 para mejorar las pensiones mínimas.»

Al cesar un maestro que adeude alguna cantidad por los atrasos de que se trata, se hará referencia a ésta en el certificado de liquidación de haberes citada en la regla 3.ª

6.ª Se ajustarán a los precedentes preceptos con excepción del especial justificante determinado en el párrafo 2.º de la regla 1.ª la práctica, ingreso y justificación de los descuentos procedentes de las cuotas suplementarias exigibles sobre sueldos pagados a los maestros nacionales al servicio del Estado a partir de 1.º de julio de 1927 y manifiesten

por instancia dirigida al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza su deseo de adquirir los derechos pasivos máximos, y sobre los sueldos satisfechos a maestros comprendidos en la disposición 4.ª de la Real orden de 11 de junio de 1927.

7.ª Si algún maestro nacional de Primera enseñanza, cualquiera que sea su situación o la fecha de su ingreso en el servicio del Estado, desistiera posteriormente de mejorar sus derechos pasivos, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 42 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado, lo manifestará así por instancia dirigida al Jefe de la correspondiente Sección administrativa de Primera enseñanza, y éste ordenará a la autoridad o funcionario encargado de autorizar la toma de posesión en el destino de que se trate, que haga constar el desistimiento mediante diligencia en el título del destino que el interesado desempeñe o, en su caso, en el último que haya desempeñado.

Dicho Jefe comunicará al respectivo Habilitado la orden oportuna, a fin de que deje de descontar el importe de la cuota suplementaria a partir de la primera mensualidad siguiente a la fecha en que fué solicitado el desistimiento, justificándose en las bajas del descuento en las nóminas con copia de las diligencias en el párrafo anterior.

La instancia de desistimiento se archivará en el expediente personal de cada interesado.

8.ª Por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se dará con toda urgencia la mayor publicidad posible o esta Real orden, a fin de que sus disposiciones lleguen cuanto antes a conocimiento de todos los Habilitados de Maestros.—Calvo Sotelo.

22 abril 1927 («Boletín Oficial» del 21 junio).—Real orden sobre construcción de escuelas.—Visto el expediente incoado por la Junta administrativa de San Félix de las Lavanderas, Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León), solicitando la construcción por el Estado de una escuela unitaria de asistencia mixta, con arreglo a las disposiciones vigentes;

Resultando que clasificada dicha Escuela como unitaria de asistencia mixta, la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a pesetas 32.252,74, y deducidas de dicho presupuesto las aportaciones ofrecidas por la Junta administrativa, valoradas en 6.802,97 pesetas, queda reducido el coste de las obras para el Estado a 25.449,77 pesetas;

Resultando que la mencionada Junta administrativa ha efectuado la entrega del solar ofrecido para la indicada Escuela, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de la misma con la piedra necesaria, arrastre de materiales desde la estación inmediata o sitios próximos, 100 jornales para la apertura de zanjas o trabajos análogos, 30 maderos de roble y 1.000 pesetas en metálico;

Resultando que en armonía con lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925, el Interventor-delegado de la Presidencia de dicho Tribunal ha prestado su conformidad a la aprobación del proyecto para la Escuela unitaria de asistencia mixta en San Félix de las Lavanderas (León); construcción por el Estado de dicha Es-

NOTICIAS

Se envió al Ministerio instancia de D.^a Donatila López Conejo, omitida en la lista de interinos, a fin de que se subsane el error y se le adjudique escuela en propiedad.

Fué enviado al Ministerio expediente incoado por el Ayuntamiento de Ponferrada, solicitando la creación de una escuela mixta servida por maestro en el pueblo de Santo Tomás de las Ollas.

La Inspección pide a la Dirección general visita extraordinaria a las escuelas en Quiñones y Huerza del Río.

A la Dirección general se pide material para las escuelas de Los Bayos, Sabugo, Senra y Robledo de Babia.

Al alcalde de Riaseco se le pide que concrete faltas de la maestra de Tapia.

Por la Sección han sido nombrados los maestros interinos siguientes: D. Ricardo M. Fernández, para Navatejera; D. Joaquín Ortega, para Villamañán; D. Constantino García, para Brazuelo; D. Ildefonso Fernández, para Ponferrada; D.^a Emilia Ronda, para San Juan de Torres; don Eutimio Díez, para Lario; D. Pedro Zurita, para Suárbole; D. Marcial Perrier, para Villar de Otero; D. Segismundo Cubero, para Pozos; D. José Miguel Mancebo, para Villadesoto.

Fueron enviadas a la Dirección de clases pasivas instancias de doña Rosalía Fernández Cabero, D. Adolfo Hernández Juanes y D. Pablo Rubio García, sobre reconocimiento de los servicios interinos para estar exentos del pago del 5 por 100 suplementario.

Se remitió oficio a la Dirección general de la opositora D.^a Alicia Mallo González.

A los 30 meses de edad subió al cielo la encantadora niña Ana Celia Cachón Martínez, hija de nuestro compañero, maestro de Ponferrada, D. Saturnino Cachón, al que enviamos sentido pésame, el que hacemos extensivo a toda su apreciable familia.

Por R. O. de 7 de julio («Gaceta» del 12), se dispone que los Tribunales para oposiciones restringidas queden ampliados con un Vocal eclesiástico que a ser posible tenga el título de maestro, y un maestro de las dos primeras categorías del Escalafón.

En la Gaceta del 9 se han publicado los primeros quinientos nombramientos provisionales de opositores.

Se espera que en todo este mes se publiquen los demás hasta agotar la lista y que en septiembre podrán posesionarse de sus escuelas.

Correspondencia

San Manes.—D. H.—Conforme con su indicación.

OPOSICIONES

Consultas contestadas a vuelta de correo por persona competente. Envío de libros selectos.

Dirigirse a la Librería Religiosa, Zapatería, 1, León.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

cuela y al bono por el mismo de la cantidad de 25.449,77 pesetas, que satisfará con cargo al capítulo I, artículo único, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento;

Considerando que en armonía con lo prevenido en las instrucciones para la construcción de edificios escolares, aprobadas por Real orden de 26 de enero de 1923, las Juntas administrativas pueden solicitar la construcción directa por el Estado de edificios Escuelas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo único del Real decreto de 27 de marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de la subasta o concurso y podrán ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe;

Considerando que en el capítulo I, artículo único, concepto 2.^o del vigente presupuesto extraordinario de este Ministerio se halla consignado crédito para el servicio de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se apruebe el proyecto, formado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para la construcción de una Escuela unitaria de asistencia mixta en San Félix de las Lavanderas, Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León), por su presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 32.252,74 pesetas.

2.^o Que se construya por el Estado la mencionada Escuela por el indicado presupuesto de 32.252,74 pesetas, de cuyo presupuesto se abonará por el Estado la cantidad de 25.449,77 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo único, concepto 2.^o del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración.

3.^o Que la Junta administrativa de San Félix de las Lavanderas deposite en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas para cooperar a la ejecución de las obras, que no deberán comenzar hasta que esta cantidad haya ingresado en la referida Caja, y dé cumplimiento a los demás ofrecimientos. Callejo.

Sesiones de la Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio

El domingo tuvo lugar la reunión extraordinaria de la Directiva de la Nacional, para elegir los individuos que han de constituir la Comisión Permanente y las encargadas de dirigir las Secciones de Estudios pedagógicos y legislativos y Propaganda y Prensa.

Asisten casi la totalidad de los vocales.

Abierta la sesión por el Sr. Aranda y después de admitir la dimisión que presenta el secretario, Sr. Campillo, comienza la votación.

El resultado es el siguiente:

Presidente, D. José Xandri Pich, primera categoría; tesorero, D. Mateo Vera, cuarta categoría; secretario D. Florentino Rodríguez, séptima categoría; vocales: D.^a Sabina de las Casas, séptima categoría y D.^a Luisa Colmenares, del segundo escalafón.

Todos resultan elegidos por votos 10.191.

La candidatura contraria obtuvo 3.743 votos.

Para la Sección de Estudios pedagógicos y legislativos se elige por

unanimidad a los Sres. Hueso, de Madrid; Pacareo, de Zaragoza, y Martínez Martí, de Valencia.

Y para la de Propaganda y Prensa a los Sres. Campillo, de Madrid; Berna, de León y Herranz, de Segovia.

Al terminar la elección se levanta a hablar el Sr. Millán, de Málaga, y uno de los pocos que no han votado a los triunfantes y dice que reconoce la labor que ha realizado en la presidencia el Sr. Aranda, y que aunque le haya combatido por diferencias que pudieran ser de detalle, pi le se le dé un voto de gracias.

Idénticas manifestaciones hace el Sr. Martínez, de Valencia, añadiendo que algún día se reconocerá plenamente la obra que ha venido haciendo en el cargo que ahora deja el señor Aranda.

Recuerda que fué él el que por primera vez lo propuso para formar parte de la permanente, hace ya algunos años.

Cree que es poco un voto de gracias; pero, por ahora, acepta que sea así.

Por unanimidad se acuerda concederle el voto de gracias, haciéndolo extensivo a los demás vocales que cesan en el cargo.

Por la tarde se da posesión a la nueva Permanente.

El presidente, señor Xandri, saluda a los vocales, y en breves y sentidas frases recuerda lo que ha sido y es la Asociación Nacional, ofreciéndose a trabajar con el entusiasmo que por los asuntos del Magisterio siente, poniendo toda su voluntad a contribución de las aspiraciones de la Asociación.

Agradece a todos el honor que con la designación se le hace, y se ofrece nuevamente a laborar con fe por los ideales que encarna la Asociación Nacional del Magisterio.

Varios representantes le contestan, y afirman todos, incluso algunos defensores de la candidatura contraria, que han de colaborar a la obra que en adelante haya de realizar la Asociación.

En el orden del día, el Sr. Pastor, de Bilbao, pide se acuerde solicitar se aclare lo concerniente a los maestros de Vascongadas y Navarra, que pasaron al Estado después de 1902. Se acuerda.

Igualmente solicita que los huérfanos de maestras tengan iguales derechos que los demás, y que se reconozcan todos los servicios en interinos anteriores a 1902.

El representante de Sevilla recuerda la situación económica del Magisterio; y aludiendo a las excelentes impresiones de Marruecos, insinúa la conveniencia de reanudar las gestiones para alcanzar lo que nadie discute a los maestros.

El Sr. Berna, de León, pide que se lleve a efecto la redacción de programas escolares. Se acuerda.

El vocal representante de Castellón entrega un acta de la Federación de Levante a la Permanente para que la estudie e incluya algunos de los acuerdos allí consignados en la próxima sesión de la Directiva.

Confederación de Maestros del partido de Ponferrada

En virtud de no ser ya ocasión de celebrar reunión para acordar si la Confederación de Maestros, debe contribuir con alguna cantidad para el homenaje que se proyecta celebrar al maestro de Cubillos D. Primitivo García, esta Delegación propone a los socios a quienes simpatice la idea, que manden su adhesión en tarjeta, incluyendo en ella la cantidad con que cree debe contribuir al maestro de Ponferrada D. Felipe S. Rincón, hasta el día 17. Todas las tarjetas deberán ir selladas con el de la escuela si lo hubiese.

Labantegui, 10 julio 1927.—El delegado, José M.^a Velasco.

A los maestros asociados del partido de León

Nombrada nueva directiva en nuestra Asociación de partido, y honrado con el cargo de presidente, doy las gracias a los compañeros que me han otorgado su confianza con tal elección.

No he de manifestar aquí el estado en que la Asociación se halla, puesto que es de todos conocido; tampoco he de esbozar un programa de futura actuación. Entiendo que éste ha de ir trazándose por sí solo, al correr del tiempo y según las necesidades o aspiraciones se muestren.

Lo que sí he de hacer presente, al dirigirme a todos con un saludo, es que la apatía deprimente que ahoga nuestra Asociación, hay que sacudirla con valentía para mostrarnos todos como nuestra profesión y cualidad de asociados nos exige si es que de veras aspiramos a nuestra reivindicación en el orden espiritual y también en el económico y social. Dénse todos cuenta de que yo, como presidente, solo o ayudado, secundado por los otros dignísimos compañeros de la Junta, soy poco y poco significativo; que yo sin el apoyo de los demás nada podré hacer y que en nuestro organismo hay mucho que realizar.

Pido, pues, por hoy solo a los maestros asociados del partido de León, que presten todos su apoyo a la Directiva con su asistencia e iniciativas, con su saber y entusiasmo, para que podamos llegar a tener una potente asociación, lazo de unión entre compañeros, defensa de todos y órgano en que podamos constatar ideas para obtener un mejoramiento en todos los órdenes.

Os saluda a todos LUIS VEGA Campo y Santibáñez 11-VII-1927.

SUSCRIPCIÓN

Para costear los insignias de la Cruz de Beneficencia de 1.^a clase al maestro de Cubillos del Sil, don Primitivo García.

	Pesetas
Suma anterior	287,50
Habilitado de los maestros	50'00
Máximo González	5'00
Concha Casado	2'00
Agustín A. Jambrina	3'00
Perfecto González	3'00
Ludivino Quiroga	3'00
Felipe García	3'00
Francisco Falagán	5'00
Ulpiano Fernández	2'00
Felipe Fernández	5'00
Luis Santos	2'00
Diego Pardomingo	2'00
Un anónimo (no maestro)	1'00
Nonito García	1'00
Simona Alvarez	3'00
Rosalía Gómez	5'00
Urbano García (párroco de Gorderos	3'00
Rafael Cansaco	2'00
Dario Martínez	5'00
José Vega	1'00
María González	3'00
Nicolás López	5'00
Francisco Martínez	1'00
Asociación de La Vecilla	25'00
Asociación del partido León	25'00
Manuel Fernández Fierro	5'00
Tomás García Rodríguez	5'00
Gregorio Fernández	1'00
Maestros que han recogido sus haberes en Cacabelos.	
Florencio García, Cacabelos	2'00
Josefa García Ojeda, Carracedelo	1'00
Florencio García Ojeda, Magaz de Abajo	1'00
Augusto Balboa, Arganza	1'00
Joaquina Fdez., Cacabelos	2'00
José Pérez, Carracedelo	1'00
Lucía L. Álvarez, Toral	1'00
Tiberio Montes, Sancedo	1'00
Antonio Rodríguez, S. Martín	1'00
María J. Prada, Espanillo	1'00
Teodora Arias, Otero	1'00
Total	637,00

Aurora García, Magaz Abajo	1'00
M. ^a Carmen González, Quilós	1'00
Joaquín P. Rubio, Narayola	1'00
Obdulia Dotti, Requejo	1'00
Maria T. Martínez, Villaverde	1'00
Francisco Fdez., Porquerizas	1'00
Daniel Piedrafita, C. ncela	2'00
Enrique Guillén, Villamartín	1'00
Francisco Pozo, Paradela	1'00
Leonisa Mallo, Valtuille Arriba	5'00
Luis Santos, Toral	2'00
Ludivina Marqués, S. Pedro	1'00
Maximina Cabero, Valtuille de Abajo	3'00
Francisco J. Lobato, de id.	1'00
Josefa Lanza, Arganza	1'00
Antolín Quiroga, San Juan	1'00
Aniano Díez, Quilós	1'00
Victor Fernández, Cuesto	1'00
Eumenia Ovalle, La Válgoma	1'00
Ramón Vuelta, Villadepalos	1'00
Restituto Rubio, Prado	1'00
Luisa Gago, Otero	1'00
Francisca Bajo, Villabuena	1'00
Francisco Fernández, Arborbucana	1'00
Del Ayuntamiento de Riello	
Angel Alvarez Rubio	5'00
Emilio Alvarez	0'50
Felicitísimo López	1'00
Primitivo Díez	1'00
Emilio de la Calzada	1'00
Ricardo Mallo	1'00
Alejandro Ulla	1'00
Aurelia Suárez	2'00
Clara Codesal	2'00
Ricardo González	1'00
Pedro González	0'50
Eloy Alvarez	1'00
Cayetano Bardón	2'00
Alfredo Fernández	1'00
Faustino Bodes	1'00
Emilio Fernández	1'00
Victoriano González	0'50
Vicente Rodríguez	1'00
Senén Ordás	2'00
Honesto González	2'50
Asociación de Maestros de Murias de Paredes	25'00
De Ponferrada	
Benigno Cañal	2'00
Manuel Calzada	2'00
Serafina Martínez	2'00
Emiliano Alonso	2'00
Felisa Pastor	2'00
Joaquín G. Ojeda	2'00
Aurora Blanco	2'00
José Pérez	2'00
Benito Rodríguez	2'00
José Peñín	2'00
Daniel Martínez	2'00
Domingo Alvarez	2'00
Paulina García	2'00
Higinio Rubio	2'00
Jesús A. Pérez	2'00
Emilio Santos	2'00
Paulina Testera	2'00
Antonio Otero	2'00
José Voces	2'00
Enriqueta Mallo	2'00
Segundo Redondo	2'00
Justina Collazos	2'00
Emilio Cabeza	2'00
David Galamiaga	1'00
Vicente Fariñas	1'00
José Vega	1'00
Avelino Bueno	1'00
Eliás Oviedo	1'00
Victor Cobo	1'00
Fernanda León	1'00
Consuelo Vidal	1'00
Felisa Fernández	5'00
Victorino Fernández	2'50
Ildefonso Fernández	1'50
Felipe Fernández	5'00
Emilio Fernández	5'00
Concepción Arias	2'50
Total	637,00

Enrique Salgado Benavides
 Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
 (CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEÓN

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

MAPAS

El Reino animal para niños

de Vidal Lablache y Torres Campos
Montados en tela con
medias cañas y barnizados

Espléndida colección de láminas de Historia natural
Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color
y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores,
distribuidos en la siguiente forma:

16 PESETAS

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos. |
| 2 id. de monstruos marinos. | 4 id. de animales dañinos. |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar. |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.
Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad
de que ha de ser de su completa satisfacción.

CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de
50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centí-
metros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

SASTRERIA

- DE -

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y
Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles
y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

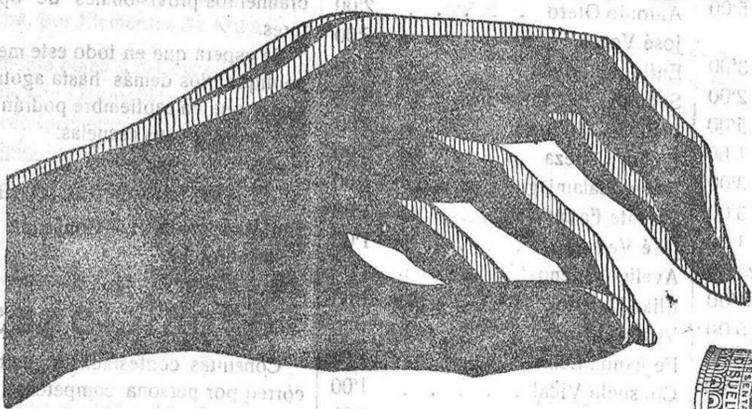
Plaza de la Catedral, 1, 2.º-LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

EUREKA

SOLUBLE EN AGUA FRIA

CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA



RAYAS

es el mejor método
para la enseñanza de
la lectura y la escritura,
y el único que debe
emplearse

ASI LO DICEN
los millares de
maestros que lo
han adoptado

De venta en todas las librerías
importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la
Editorial «EL CRONISTA»-Serradilla (Cáceres)
que serán enviados gratuitamente